

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
COMPRAVENTA No. 14/06 RO-MDN-FAC

LUGAR: Bogotá, D.C. 28 de diciembre de 2007

PARTES: **LUIS MANUEL NEIRA NUÑEZ**
Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional

AMPARO NARANJO HERRERA
Representante Legal de SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

ASUNTO: Liquidación Bilateral del Contrato No. 14/06 -RO-MDN-FAC

Entre los suscritos a saber **LUIS MANUEL NIERA NUÑEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.590.776 expedida en Bogota, en su calidad de SECRETARIO GENERAL DEL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, nombrado mediante el Decreto No. 3161 del 24 de Agosto de 2007 y Posesionado con Acta No. 0115 del 24 de Agosto de 2007, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, y Resolución de Delegación No. 0547 del 14 de Febrero de 2007, quien para los efectos de la presente se denominara **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **AMPARO NARANJO HERRERA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 24.952.289 expedida en Pereira, obrando en calidad de Representante Legal de SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** convenimos suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: Adquisición de 06 motocicletas 200 cc.

VALOR CONTRATO: cincuenta y dos millones setecientos cuarenta pesos
(52.740.000,00)

FECHA SUSCRIPCIÓN: Once (11) de Julio de 2006.

PLAZO DE EJECUCION: 19 de Octubre de 2006

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
COMPRAVENTA No. 14/06 RO-MDN-FAC

PLAZO DE DURACIÓN: Cuatro (04) Meses adicionales al plazo de Ejecución

CONTRATO ADICIONAL

OBJETO CONTRATO ADICIONAL : Adquisición de una (1) motocicleta

VALOR CONTRATO ADICIONAL: Ocho millones setecientos noventa mil pesos
(8.790.000,00)

FECHA SUSCRIPCIÓN: Doce (12) de Septiembre de 2006

PLAZO DE EJECUCION: 20 de Diciembre de 2006

PLAZO DE DURACIÓN: Cuatro (04) Meses adicionales al plazo de Ejecución

SUPERVISOR DEL CONTRATO: **Coronel WILTON NAPÓLEON CORREA JAIMES**
Director Material Terrestre JES

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por **EL MINISTERIO** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia de los años que en cada caso se establecen, según la Cláusula Quinta del Contrato, así:

1. Certificados de disponibilidad presupuestal No. 247 del 31 de Enero de 2006 por valor de \$ 61.530.000,00.
2. Certificado de registro presupuestal No. 578 del 19 de Julio de 2006 por valor de \$ 61.530.000,00.

III. GARANTÍA ÚNICA.

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Garantía Única No.013554 expedida por **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA**, así:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	\$ 12.306.000	2006-09-12	2007-12-07
Calidad del Bien	\$30.765.000	2006-09-12	2007-09-07

Aprobada por el grupo de Contratación Estatal el día 20- Septiembre de 2006, por encontrarse expedida de conformidad con la Cláusula Décima Octava del CONTRATO No 14/06-RO-MDN-FAC y su CONTRATO ADICIONAL No 1

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
COMPRAVENTA No. 14/06 RO-MDN-FAC

IV. ACTAS DE RECIBO.

Mediante el Acta relacionada a continuación **EL CONTRATISTA** entregó al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA** los bienes objeto del Contrato así:

ELEMENTO	CANTIDAD	ACTA RECEPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	O.B.S
MOTOCICLETAS 200 CC	07	08-00546	10-10-06	Entrega Total
TOTAL RECIBIDO	07			

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

TRANSFERENCIA DE CUENTAS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
Pago No. 1	Pago Total - Octubre / 2006	\$61.530.000,00
TOTAL		\$61.530.000,00

VI. GARANTIA TÉCNICA.

El contratista garantiza al **MINISTERIO** el MATERIAL entregado contra cualquier defecto de fabricación incluido la estructura, sus componentes y funcionamiento, dicho material deberá ser nuevo y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su integración si no también por las técnicas y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un plazo máximo establecido de común acuerdo entre el ministerio y el contratista sin costo adicional para el **MINISTERIO**. Para efectos de verificar si se ha generado el incumplimiento se tendrá en cuenta el porcentaje establecido en las tablas de muestreo en caso de existir. **PARAGRAFO:** El MATERIAL que presente fallas durante los doce (12) meses de garantía, dará derecho al ministerio al **MINISTERIO** a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectivas las pólizas de calidad y cumplimiento.

VII. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
COMPRAVENTA No. 14/06 RO-MDN-FAC

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente Acta así: **POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA** al Coronel **WILTON NAPOLEON CORREA JAIMES** Director de Material JES, o la persona que lo reemplace si fuere el caso como Supervisor del Contrato. Por **EL CONTRATISTA AMPARO NARANJO HERRERA** Representante legal de SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Conforme la Cláusula Vigésima Novena del Contrato No.14/06 RO-MDN-FAC, éste debe liquidarse de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Conforme las precitadas disposiciones los contratos deben liquidarse en un término máximo de cuatro (4) meses, después de su terminación. Para ello mediante la suscripción de un Acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los Contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta que **EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL FUERZA AÉREA COLOMBIANA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 14/06 -RO-MDN-FAC quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA** atendiendo los informes presentados por el Supervisor del Contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 14/06 -RO-MDN-FAC.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 14/06 -RO-MDN-FAC celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREACOLOMBIANA** y **SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A**

SEGUNDO: Suscrita la presente Acta se remitirá copia de la misma a la **COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS S.A.** y al Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, para lo pertinente.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE
COMPRAVENTA No. 14/06 RO-MDN-FAC**

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. 14/06 -RO-MDN-FAC. No obstante lo anterior, cualquier falla o inconveniente que presenten los bienes objeto del contrato, relacionados con su calidad, generará la correspondiente reclamación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AÉREA COLOMBIANA** con cargo a la Garantía que aún se encuentra vigente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.,

POR EL MINISTERIO,

LUIS MANUEL NIERA NUÑEZ

Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional

POR EL CONTRATISTA,

AMPARO NARANJO HERRERA

Representante legal de SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

CR. WILTON NAPOLEON CORREA JAIMES

Supervisor del Contrato.

SOPORTES DOCUMENTALES

- Contrato principal No. 14/2006-RO-MDN-FAC

